



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0047469/2015

Córdoba, 22 DIC 2015

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Postgrado, para la contratación de la Ab. Elbia Teresa Guzman - DNI 13366370, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

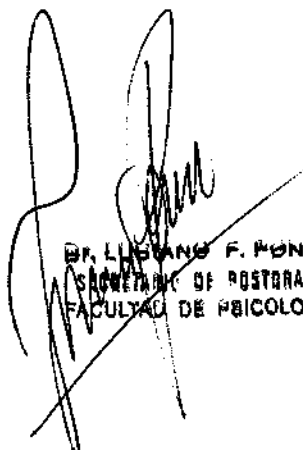
Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer a la Ab. Elbia Teresa Guzman DNI 13366370 los servicios prestados por el período 22/08/2015 al 05/12/2015 y declarar de legítimo abono la suma de dinero equivalente al 50% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como docente del curso de actualización profesional: "Una mirada psicológica y jurídica de la dimensión de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal. Abordajes e intervenciones profesionales interdisciplinarias desde un enfoque de derecho".


DR. LUCIANO F. FONGÉ
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

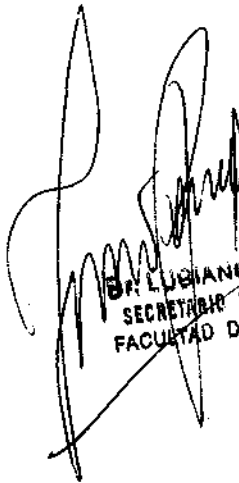


EXP-UNC:0047469/2015


Artículo 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios generados por la actividad.

Artículo 3°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

RESOLUCION N°: 2363


LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Dra. GLADYS TORROBIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA